

135

Hasta Seintey tres de Junio del año; en que esta Comprobacion  
Dijo la deadmin; dedhos fiestas de la Parniz; Cuyo cargo importo Seis  
mil ochoscientay siis reales y siete pesos; Yladara Doce mil quinientos  
quatro reales treintay un mill; Y resulta de alcanze contra otras ventas  
Tres mil Seis reales y dos reales y Seintey quatromil; Quedan  
satisfaer los quatromil de los de los arbitrios de la Parniz no  
hasta y los Seis mil Seis reales y quinientos ocho pesos y Seintey quattro  
mil pesos a la impuesto en la cosa que los han aplicado. En el año  
que exageradas en otra cuenta.

LadelRG. Asimismo hizo Velaz: De la queja de depositaria tomada al año D<sup>r</sup> Fran-  
cis hñ Delimpuesto del V. G. Cauza Dicellos y tey quatro de Junio de  
sesto. Dijo uno hasta Seintey tres de Junio Algyres; Cuyo cargo importo  
ta Doce mil trescientos y treinta mill incluyendo la queja de adminis-  
tracion de Carniceria; Yladara tres mil doce y zimio y treintay un mill  
Y resulta de alcanze contra establecimiento ocho pesos y tres mill y un mill; quedan  
satisfaer al la del impuesto en la cosa que los han aplicado. En las ventas  
que constan de la queja.

Entro del D<sup>r</sup> en la Veracruz Vez

En el año anterior el dicho Conde hizo Relacion de la queja tomada en  
Carniceria moliera; al año D<sup>r</sup> Francis hñ, de los arbitrios de Carniceria moliera Dicellos y  
quatro de Junio de sexto. Dijo uno hasta Seintey tres de Junio  
Algyres; Cuyo cargo incluye la administracion de fiestas de Carnicerias. Y que  
no centay un mill nouoz; seientay un mill; Yochomos; Yladara Seienta  
Yochos mil trescientos y quinientos y tres mil; con que la cantidad  
alcanza a pagar de dichos arbitrios Seintey tres mil Seis reales Dicellos y  
y diez y siis mill; los quatromil de los que se den para hacer la venta  
de la hazienda Cauza; Y los diez y nueve mil Seis reales Dicellos y diez  
y seis mil pesos. Existente en poder de dicho depositario de mas de los  
seis mil pesos que en el tiempo de la queja se han pagado a otros  
arbitrios y acuerdo de la cosa de cobros y gastos y la obra y reparacion  
de la casa mayor de la Hacienda con la calidad del Señor de los  
partidos; mandado hacer entre los interesados en su pago.

Ladelimpuesto en la cosa  
el dicho Conde hizo Relacion de la queja de depositaria de dichos don  
Francis hñ del impuesto en la cosa de la administracion de la Parniz; y que  
hasta el año de la queja cobrada de los años antedictos y que  
hasta setenta y diez y nueve pesos Cuyo cargo incluye la administracion de don  
Andrea Garcia de la Parniz; de los que en la memoria de la Parniz se  
dicen, non centay siis pesos y diez y quattro mill; Yladara Diez y seis mil  
y quinientos pesos y diez y nueve pesos; con que resultan de alcanze  
mil Seiscientas quarentay siis pesos y diez y uno afios de la impuesto